

**PAGARE**

Por este Pagare sin protesto, me obligo a Pagar, a la orden de la ALCALDIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA la suma de **TRES MIL SETESIENTOS NOVENTA Y TRES CON CINCUENTA Y DOS CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**, para el plazo de UN AÑO, contados a partir de la fecha, quince de julio de dos mil diecinueve; por medio de una solo cuota al finalizar el plazo; en lo referente a la acción judicial renuncio al derecho de apelar del decreto de embargo, de la sentencia de remate y de otra providencia apelable, que se dictaren el Juicio Mercantil Ejecutivo en sus incidencias, siendo a mi cargo cualquier gasto que la ALCADIA MUNICIPAL DE CHIRILAGUA hiciere en el cobro de este Pagare, aun cuando por regla general no hubiere condenación en costas y la faculto, para que designe la persona depositaria de los bienes que embarguen, a quien relevo de la obligación de rendir fianza y cuentas . En la ciudad de San Miguel, a los quince de julio del año dos mil diecinueve.

**FIRMA: DEUDOR:**

  
  
Ingeniero Jorge Alberto Velásquez Soto

Edad: 40 años

Oficio o Profesión: Ingeniero Civil.

Domicilio: San Rafael Oriente, San Miguel.

Documento Único de Identidad No: XXXXXXXX-X

Representante Legal y Administrador Único Propietario de

**CONSULTORIA Y OBRA CIVILES VELASQUEZ. S.A. DE C.V.**

**DOY FE:** Que la firma que calza en el presente escrito, es **AUTENTICA**, por haber sido puesta sido puesta de su puño y letra a mi presencia por el señor **JORGE ALBERTO VELÁSQUEZ SOTO**, de cuarenta años de edad, Ingeniero Civil, del domicilio de San Rafael Oriente, departamento de San Miguel, persona a quien no conozco, pero identificó por medio del Documento Único de Identidad número: XXXX XXXX XXXXX XXXX XXXX XXXXXXX XXXX XXXXX. San Miguel quince de julio de dos mil diecinueve.

  
